

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12600/05/1124 Vrs.

AUTORIZA EL USO DEL PRODUCTO
"HYPOSHIELD 500 DISINFECTANT &
SANITIZER", EN AMBIENTE DULCEA-
CUÍCOLA EN JURISDICCIÓN DE LA
AUTORIDAD MARÍTIMA.

VALPARAÍSO, 12 OCT. 2022

VISTO: lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la Republica; en los artículos 3° y 41° de la L.O.C. N° 18.575, de 1986, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", texto fijado, refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, del 13 de diciembre de 2000; la Ley N° 19.880, de fecha 22 de mayo de 2003, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; el artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N° 292, de fecha 25 de julio de 1953, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; los artículos 5°, 142° y 169° del Decreto Ley N° 2.222, de fecha 21 de mayo 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, Ley de Navegación; los artículos 2° y 3° del D.S.(M) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, del Ministerio de Defensa Nacional, "Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática"; el artículo 809° del D.S. (M) N° 427, de fecha 25 junio de 1979, que establece el "Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el D.S. (M) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. Ex. N°12.600/356 Vrs., de fecha 24 de julio de 2003, que "Fija tarifas de cobros a particulares por los servicios que presta la Dirección General en relación con la tramitación relacionada con el medio ambiente acuático; la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/6 Vrs., de fecha 8 de enero de 2020, que aprueba la Circular de la D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-52/008, que "Establece los requisitos para solicitar la autorización de uso de desinfectantes, detergentes, antiparasitarios, dispersantes, absorbentes y otros productos químicos en la jurisdicción de la Autoridad Marítima Nacional"; la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ex. N° 12600/169 Vrs., de fecha 29 de abril de 2022, que "Delega facultades en el ámbito de protección del medio ambiente acuático, respuesta a la contaminación y cambio climático"; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley de Navegación, dedica el Título IX a la contaminación, estableciendo la prohibición de contaminar el medio ambiente acuático y, mediante el artículo 5° establece que la autoridad marítima aplicará y fiscalizará el cumplimiento de esta ley, de los convenios internacionales y de las normas legales o reglamentarias relacionadas con sus funciones, con la preservación de la ecología en el mar y con la navegación en las aguas sometidas a la jurisdicción nacional; en el artículo 142° dispone que sólo la autoridad marítima, en conformidad al reglamento, podrá autorizar alguna de las operaciones señaladas respecto de la prohibición de arrojar residuos u otras materias nocivas o peligrosas, de cualquier especie, que ocasionen daños o perjuicios en las aguas sometidas a la jurisdicción nacional.

FECHA: 12 OCT. 2022

- 2.- Lo expuesto por la empresa GENÓMICA NATURAL SELECTION CHILE S.A., RUT N° 99.528.020-5, a través de sus cartas, de fecha 20 de junio y 08 de septiembre de 2022, en las que solicita la autorización de uso del producto "HYPOSHIELD 500 DISINFECTANT & SANITIZER" en ambiente dulceacuícola en jurisdicción de la Autoridad Marítima.
- 3.- La Ficha Técnica y Hoja de Seguridad del producto "HYPOSHIELD 500 DISINFECTANT & SANITIZER".
- 4.- Que, el producto "HYPOSHIELD 500 DISINFECTANT & SANITIZER" se encuentra registrado como plaguicida de uso sanitario y doméstico bajo el número N° D-1492/21, de acuerdo a lo prevenido en el D.S. (S.) N° 157/05.
- 5.- Que, el Departamento de Protección del Medio Ambiente Acuático, Respuesta a la Contaminación y Cambio Climático de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, en adelante la Dirección Técnica, ha verificado en extenso que los antecedentes presentados dan cumplimiento al procedimiento para la autorización, conforme a las exigencias vigentes.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** el uso del producto desinfectante "HYPOSHIELD 500 DISINFECTANT & SANITIZER" en ambiente dulceacuícola en jurisdicción de la Autoridad Marítima.
- 2.- **PROHÍBESE** la descarga directa e indirecta del producto y sus residuos al medio ambiente acuático.
- 3.- **ESTABLÉCESE:**
 - a.- Que, la presente Resolución está sujeta a un cobro de US\$ 54,23 conforme a lo dispuesto por la resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/356, de fecha 24 de julio de 2003 y su actualización para el año en curso y cuya vigencia será de tres (3) años a contar de la fecha de aprobación.
 - b.- Que, será responsabilidad del usuario emplear de manera correcta el producto, contemplando su manipulación, aplicación, almacenamiento y eliminación, con el propósito de asegurar el resguardo de los componentes del medio ambiente acuático y la salud de las personas.
 - c.- Que, el usuario deberá contar con un registro de uso del producto el que podrá ser requerido por la Autoridad Marítima y que deberá contar con los siguientes antecedentes: 1) Copia de la presente resolución; 2) Lugar, fecha, frecuencia y modo de aplicación del producto; 3) Lugar de almacenamiento y fecha de caducidad del producto.
 - d.- Que, será responsabilidad del productor y/o distribuidor poner en conocimiento de las instrucciones impartidas en la presente resolución, a los usuarios del producto.

e.- Que, lo anterior es sin perjuicio de otras autorizaciones que deba solicitar el titular a otros organismos públicos para la ejecución de ciertas obras, y/o actividades asociadas a la solicitud, en conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

4.- **ANÓTESE**, regístrese y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL



JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRALMIRANTE LT
DIRECTOR DE INTERESES MARÍTIMOS
Y MEDIO AMBIENTE ACUÁTICO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-GENÓMICA NATURAL SELECTION CHILE S.A. ✓
- 2.-D.G.T.M. y M.M. (B.I.M).
- 3.-ARCHIVO/D PMAA. y C.C.